



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 081-2025-GM-MDS

Santiago, 17 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 56-2025-GM-MDS, de fecha 24 de febrero de 2025; el Informe N° 84-2025-MDS/GI-SGO-RO-NPHB, de fecha 13 de marzo del 2025; el informe Nro. 0540-2025-BZA/GI/SGO/MDS, de fecha 13 de marzo de 2025, la ing. Brizeida Zuñiga Achahui Sub Gerente Encargado de obras; el informe Nro. 07-DWGC-SGSPMC-GDEL/MDS-2025, de fecha 12 de marzo de 2025, el Q.F. DANTE WILLIAN GRANILLA CORA, coordinador de fiscalización comercial y salubridad; el informe Nro. 136-2025-SGGRZ-GGMA-MDS, de fecha 14 de marzo de 2025, el ing. LUIS ALBERTO LUNA LOAIZA, Sub Gerente encargado de gestión de recursos y zoonosis; el informe Nro. 381-2025-GGMA-MDS, de fecha 14 de marzo de 2025, la Bióloga. DERLING ERIKA PALACIOS CANO GERENTE DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE; el oficio N° 523-2025-2°FPTPD-C, de fecha 05 de marzo del 2025, tramitado con el Exp. 8164-2025 de fecha 06 de marzo del 2025; el Informe N° 44-2025-VFLF-OGRD/GM/MDS/C de fecha 12 marzo 2025; el Informe 083-2025-OGRD-GM/MDS/C de fecha 12 de marzo del 2025, el informe Nro. 0893-2025-MDS-GI/FES, de fecha 14 de marzo de 2025, el ing. FREDDY ESCALANTE SUTTA, Gerente de Infraestructura; la Opinión Legal N° 0125-2025-OGAJ/MDS de fecha 05 de marzo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante la ley N° 31433 que especifica "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, conforme a lo indicado en el artículo IV del Preliminar de la misma Ley, refiere que, "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, de acuerdo a la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 056-2025-GM-MDS, de fecha 24 de febrero de 2025, se APROBO** los planes provisionales para área provisional de contingencia para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCION DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO".

En consecuencia, se aprueba los siguientes planes:

- **PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA** elaborado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de Santiago, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO I.



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



- PLAN DE SALUBRIDAD DE AREAS PROVISIONALES PARA CONTINGENCIA, propuesto por la Gerencia de Desarrollo económico y local, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO II.

- PLAN DE MANEJO DE ALIMENTOS DE AREAS PROVISIONALES PARA CONTINGENCIA, propuesto por la Gerencia de Desarrollo económico y local, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO III.

- PLAN DE LIMPIEZA de áreas provisionales para contingencia, elaborado por la Gerencia de Gestión de medio ambiente, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO IV.

- PLAN DE SEGURIDAD de áreas provisionales para contingencia, elaborado por la gerencia de servicios municipales, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO V.

- PLAN DE DESVÍOS de las AREAS PROVISIONALES PARA CONTINGENCIA, elaborado por la Gerencia de Servicios Municipales y que con Oficio Nro. 127-2025-MPC-GTVT, la gerencia de tránsito vialidad y transporte de la municipalidad provincial del cusco, autoriza para el cierre de vía, que forma parte del plan de contingencia como ANEXO VI.



Que, se tiene, el oficio N° 523-2025-2°FPTD-C, de fecha 05 de marzo del 2025, donde se establece mediante DISPOSICION Nro. 01-2025-2FPTDC-C, seguido en la carpeta fiscal Nro. 073-2025, tramitado ante la SEGUNDA FISCALIA PROVINCIONAL TRANSITORIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL DISTRITO FISCAL DEL CUSCO, lo siguiente:

Antecedentes:

2.2.- Al respecto la carpeta Fiscal Nro. 73-2025 señala lo siguiente:

- Vecinos de la Asociación Villa Huancaro denuncian al Alcalde y Gerente de Infraestructura de Santiago por presunto Abuso de Autoridad y Violación de Medidas Sanitarias debido a la reubicación temporal de comerciantes a la vía pública .

- La reubicación de los expedidores del Mercado de huancaro, se debe a la remodelación en el mercado de Huancaro, sin un plan de contingencia adecuado que garantice seguridad y salubridad .

- Se convocó a funcionarios municipales y se solicitó informe a la Gerencia Regional de Salud Cusco .

Diligencias y Declaraciones

- El Alcalde de Santiago, Sergio Sulca Condori, y otros funcionarios municipales presentaron documentación y explicaciones sobre el plan de contingencia .

- Se realizaron acciones de sensibilización a vecinos, pero no se encontraron otros lugares viables para la reubicación .

- Se coordinó con la Gerencia de Tránsito para rutas de evacuación y se previó la instalación de servicios higiénicos y puntos de agua .

Fundamentos:

- El Ministerio Público tiene la función de velar por la prevención del delito y calificar las solicitudes preventivas .

- La solicitud de los vecinos se basa en la reubicación temporal que generaría perjuicios y riesgos para su salud e integridad .

- Se justifica la urgencia de la obra debido al riesgo que representa la infraestructura actual del mercado .

Análisis del Plan de Contingencia

- El plan de contingencia incluye desvíos, seguridad, limpieza, salubridad, manejo de alimentos y defensa civil .

- La Gerencia de Tránsito autorizó el cierre de la Av. José Luis Orbegozo hasta mayo de 2025 .

- El plan de contingencia fue aprobado en una reunión con funcionarios, representantes del sindicato de trabajadores del mercado y vecinos, aunque sin detallar la representación vecinal .

Evaluación Detallada del Plan

- El plan de seguridad detalla un plazo de ejecución de las áreas provisionales de febrero a octubre de 2025, aunque el cierre de vía está autorizado solo hasta mayo .

- El plan de limpieza designa personal para la recolección de residuos sólidos y establece jornadas de limpieza .

- El plan de manejo de alimentos busca garantizar la seguridad e inocuidad de los alimentos, pero carece de detalles y personal de salud que lo respalde .

Procedimiento Preventivo y Delitos

- Se justifica el inicio del procedimiento preventivo por posible Abuso de Autoridad, ya que se requiere identificar actos arbitrarios que perjudiquen a terceros .

- Si bien la obra es urgente, no se puede mitigar un riesgo generando otro similar o mayor .

- Existen cuestionamientos de la población afectada y pronunciamientos pendientes de autoridades competentes .

Riesgos y Falta de Evaluación

- Los denunciantes señalan que la reubicación bloquea rutas de evacuación, existiendo un requerimiento del INDECI sin respuesta de la Oficina de Gestión de Riesgos .

- La opinión favorable del plan de contingencia por la Oficina de Defensa Civil carece de evaluación especializada .

- La función preventiva del Ministerio Público está vinculada al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) .

Obligaciones y Falta de Evidencia

- El Estado debe proteger la vida e integridad física de las personas, considerando el cierre de la Av. Juan Orbegozo y la limitación del tránsito .

- A pesar de afirmaciones de socialización del proyecto, no hay evidencia objetiva de comunicación a todos los vecinos afectados .

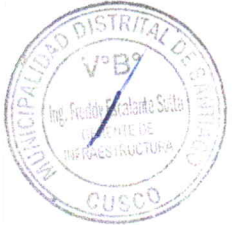
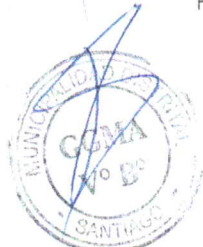
- Vecinos del Residencial "Los Fresnos" manifiestan su disconformidad y preocupación por el cierre de vías y el riesgo de conflicto social .

Solicitudes y Convenios Pendientes

- La Asociación Villa Huancaro solicitó copia del plan de contingencia y evaluación de otros lugares para la instalación del mercado .

- La Municipalidad solicitó convenios interinstitucionales a la Quinta Brigada de Montaña y al Gobierno Regional para la ocupación de espacios, pero no hay respuesta .

- Aún no se han emitido pronunciamientos de otras entidades que pudieran brindar mejores condiciones de seguridad y salubridad .





Violación de Medidas Sanitarias

- Se solicita prevenir el delito de Violación de Medidas Sanitarias debido al riesgo de infección y proliferación de roedores, pero no hay sustento técnico.

- La salud pública es responsabilidad del Estado, y el plan de salubridad debe ser evaluado por la Gerencia Regional de Salud Cusco.

- El plan de salubridad fue remitido recientemente a la Gerencia Regional de Salud para su evaluación.

Pronunciamento Pendiente

- Está pendiente el pronunciamiento de la autoridad sanitaria sobre el plan de salubridad, conforme a la Norma Sanitaria para Mercados de Abastos.

- Es necesario verificar condiciones mínimas de higiene e inocuidad, evaluar riesgos de contaminación y garantizar servicios higiénicos adecuados.

- Se alude al riesgo de limitación del libre tránsito, sugiriendo la vía del habeas corpus preventivo.

Decisión Fiscal

- Se justifica iniciar procedimiento preventivo solicitado por los vecinos de la Asociación Villa Huancaro y la Residencial "Los Fresnos".

- Se implementarán actuaciones preventivas y se conferirá traslado a las autoridades emplazadas para precisiones y descargos.

- Se dispone iniciar procedimiento preventivo por Abuso de Autoridad y Delitos contra la Salud Pública contra el Alcalde y Gerente de infraestructura.

Actuaciones Preventivas

- Conferir traslado del procedimiento a los emplazados para descargos y documentación que acredite la socialización del plan.

- Cursar oficio a la Quinta Brigada de Montaña y al Gobernador Regional para informar sobre el estado de trámite de los convenios.

- Requerir al Jefe de la Oficina de Atención de Riesgos y Desastres informe sobre la evaluación del plan de contingencia.

Otras Diligencias

- Requerir al Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgos la documentación valorada para emitir la opinión favorable del plan.

- Cursar oficio a la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cusco para evaluar las condiciones de riesgo del plan.

- Solicitar a la Gerencia Regional de Salud celeridad en la evaluación del plan de salubridad y remitir copia del pronunciamiento.

Providencia Final

- Se notifica al Sindicato de Trabajadores y comerciantes del Mercado Zonal Huancaro sobre la disposición fiscal.

- Se tiene en cuenta la información sobre la necesidad de intervención del mercado.

- Se considera que la documentación anexa corresponde a asambleas de los asociados del sindicato.

Que, de acuerdo a las observaciones establecidas por la Fiscalía, y las coordinaciones realizadas se procedió a realizar algunos ajustes en los planes de contingencia, en ese sentido, mediante el informe Nro. 136-2025-SGGRZ-GGMA-MDS, formulado por el ing. LUIS ALBERTO LUNA LOAIZA, sub gerente encargado de gestión de recursos y zoonosis, remite el "PLAN DE SALUBRIDAD PARA AREAS PROVISIONALES DE CONTINGENCIA-"CONSTRUCCION DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, MODIFICADO comprende:

1. MARCO LEGAL
2. DESCRIPCIÓN
3. OBJETIVO
- 3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS
4. UBICACIÓN
5. HORARIO DE TRABAJO
6. TIEMPO DE EJECUCIÓN
7. INTALACIONES SANITARIAS
- 7.1. INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA FRIA
- 7.2. INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE PARA CONTINGENCIA
- 7.3. INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS
- 7.4. USO DE LOS SS.HH EXISTENTE DEL MERCADO HUANCARO
8. PREVENCION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS AREAS PROVISIONALES DE CONTINGENCIA 14
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES
11. ANEXOS
- 11.1. PLANO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONTINGENCIA
- 11.2. PLAN DEL SISTEMA DE LA RED DE DESAGUE DE CONTINGENCIA

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 0125-2025-OGAJ/MDS de fecha 14 de marzo del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: "DECLARAR PROCEDENTE, la modificación de los planes provisionales para área provisional de contingencia para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCION DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO;

Que, de acuerdo a los informes emitidos y lo señalado por la fiscalía corresponde, mediante acto administrativo aprobar la modificación de los planes provisionales para el área provisional de contingencia para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCION DE TECHO DE





Municipalidad Distrital de Santiago

Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

258461

www.munisantiago.gob.pe

MERCADOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, los planes modificados comprenden, PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, PLAN DE CONTINGENCIA Y DESVIOS 2025, PLAN DE SALUBRIDAD, PLAN DE LIMPIEZA Y RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2025;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades establecidas en los instrumentos de gestión a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023 y los instrumentos de gestión de la entidad:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVISIONALES para área provisional de contingencia para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCION DE TECHO DE MERCADOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y MURO DE CONTENCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS HUANCARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO", en consecuencia la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA modificado comprende la aprobación CONSOLIDADO de los siguientes planes:

- PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- PLAN DE CONTINGENCIA Y DESVIOS 2025.
- PLAN DE SALUBRIDAD.
- PLAN DE LIMPIEZA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la notificación de la Presente Resolución a los Gerentes y Directores de la entidad, a las respectivas entidades y a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
Mgtr. Gerardo Castellanos Laine
GERENTE MUNICIPAL
DNI 24811383

Cc.
GM
OGAJ